

**CONTRATO FORMALIZACIÓN ADJUDICACIÓN A OREA VALENCIA S.L OBRA DERRIBO EDIFICACIÓN MUNICIPAL CALLE BURRIANA Nº 23. BARRIO DEL CRISTO.**

En Quart de Poblet, a 8 de marzo de dos mil diecisiete, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte **Dª Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Joaquín Orea Poveda**, con DNI núm. 53090872 H.

Dª Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Joaquín Orea Poveda, actúa en representación de la empresa **OREA VALENCIA S.L**, con domicilio social en Calle Dels Rajolers nº 12. Polígono Industrial Mas de Jutge, 46900 Torrent (Valencia) y C.I.F.B 98285661, según consta en la escritura acta de titular real, otorgada ante el Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, D. Juan Montero-Ríos Gil, de fecha 16 de febrero de dos mil dieciséis y escritura de cambio de domicilio social, otorgada ante el mismo notario en fecha 1 de febrero de dos mil diecisiete.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación de la obra "*Derribo Edificación Municipal C/ Burriana nº 23. Barrio de Cristo*", con un presupuesto de licitación de 6.457,22 euros iva no incluido, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, número 3246/2016, aprobó la propuesta del concejal de Planificación Urbanística para la contratación de la "Obra de derribo edificación municipal Calle Burriana nº 23 Barrio del Cristo" con un presupuesto de licitación de 6.457,22 euros IVA no incluido.

Asimismo, la Alcaldía aprobó expediente de contratación que incluía proyecto y Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habían de regir la contratación ordenando su publicación en el Perfil del Contratante. Página web Ayuntamiento.

Segundo. Trascurrido plazo de presentación de ofertas, ninguna de las empresas a las cuales se les envió invitación presentaron su proposición por lo que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, número 43/2017, acordó abrir nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas.



Según consta en el acta de apertura de las ofertas presentadas en sesión celebrada el día uno de febrero de 2017, durante el periodo de licitación se presentaron las siguientes ofertas:

Oferta nº 1 Orea Valencia S.L

Oferta nº 2 Noyvef S.L.U

Por la Mesa se procede a abrir las proposiciones presentadas en tiempo y forma y examinada la documentación administrativa contenida en el sobre 1 se procede a la apertura del sobre 2 sobre proposiciones económicas.

Oferta económica presentada por las empresas:

Orea Valencia S.L	5.300 iva no incluido
Noyvef S.L.U	8.457,23 iva no incluido

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *"El importe del presupuesto de licitación del contrato será de 6.457,22 euros iva no incluido"*,

Según la cláusula novena que dice *"para la valoración de las ofertas únicamente se tendrá en cuenta el precio"*.

Y según la cláusula decimotercera que establece *"la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado el precio más bajo siempre y cuando no suponga un valor anormal o desproporcionado, de acuerdo con lo establecido en el art. 152 del TRLCSP"*

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda excluir de la licitación obra derribo edificio municipal C/ Burriana nº 23 Barrio del Cristo a la empresa NOYVEF S.L.U.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa OREA VALENCIA S.L se acuerda requerir informe técnico.

El pasado 13 de febrero se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido el cual dice: *"Con respecto a la oferta presentada de 5.300 euros sobre el tipo de licitación, que es de 6.457,22 euros, queda decir que la propuesta no presenta valores anormales o desproporcionados, pues no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

Por lo expuesto, se propone como adjudicataria a la citada empresa".

La Mesa hace suyo el informe técnico emitido, y eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación favorable a la oferta presentada por OREA VALENCIA S.L.

Tercero.- OREA VALENCIA S.L presentó, de acuerdo con el requerimiento establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social así como ingreso del 5 % importe adjudicación sin iva correspondiente a la garantía definitiva.



Cuarto.- La Alcaldía-Presidencia en resolución nº 563/2017 acordó adjudicar a OREA VALENCIA S.L la obra la “Obra de derribo edificación municipal Calle Burriana nº 23 Barrio del Cristo” por un importe de 5.300 euros más 1.113 euros correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 6.413 euros.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a OREA VALENCIA S.L la “Obra de derribo edificación municipal Calle Burriana nº 23 Barrio del Cristo” con estricta sujeción al Pliego de condiciones administrativas y técnicas que figuran en el expediente, y a la oferta presentada.

Dos.- Precio.- OREA VALENCIA S.L se obliga a la realización de la obra por el precio de 5.300 euros más 1.113 euros correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 6.413 euros.

Tres.-Duración.- El contrato tendrá la duración establecida en el proyecto.

Cuatro.-Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones administrativas, prescripciones técnicas y proyecto.

Cinco.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección de la Arquitecta Municipal Vicenta María Ortíz Tarín.

Seis.- Pagos. Los servicios serán abonados al adjudicatario por el Ayuntamiento previa aprobación por el órgano competente de la factura de los servicios prestados, expedida por el técnico competente y con el conforme del Concejal delegado del servicio.

Siete.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario, antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para la obra contratada, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Ocho.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.

LA ALCALDESA,

Carmen Martínez Ramírez

LA ADJUDICATARIA,

Por OREA VALENCIA S.L
D. Joaquín Orea Poveda

ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,

José Llavata Gascón